INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA MIC-CGC-20-2021

GENERALIDADES DEL PROCESO

La Contraloría General de Caldas está interesada en recibir ofertas para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo la modalidad de mínima cuantía, tal y como lo establece el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en aras de contratar el servicio.

1. RECOMENDACIONES PARA QUE LOS PROPONENTES TENGAN EN CUENTA:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública y la misma se adelanta en SECOP II.
- Estarán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y preparación de la OFERTA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar los servicios de producción y edición de un video institucional para la Contraloría General de Caldas.

2.2. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82131603	Servicios editoriales de diseño de artes, gráfico y bellas artes	Servicios fotográficos	Fotógrafos y cinematográficos	Servicios de producción de video

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

Alcance: contratar los servicios de realización, pre-producción, producción, pos-producción, edición y toda la logística necesaria para la realización de un video institucional, el cual deberá atender las siguientes especificaciones técnicas:

Requerimientos técnicos:

Si todos vigilamos todos ganamos
☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 -☎ 018000968908– Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co - info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

- Duración del vídeo: 3 a 4 minutos
- Guion del vídeo (sujeto a correcciones y aprobación)
- Graficación
- Música libre de copyright
- Banco de imágenes o imágenes de apoyo
- Preproducción, producción y postproducción del vídeo
- Cámara de vídeo y fotográfica
- Drone
- Micrófonos de solapa inalámbricos
- Ficha técnica del vídeo
- Voz en off
- Correcciones del vídeo en general por parte del contratista

Contenido del video:

- Reseña histórica, misión y visión.
- Resaltar la cultura de valores y principios sustentados en la entidad (Ética, integridad y conocimiento)
- Deber ser de la Contraloría General de Caldas y las funciones de cada proceso de la entidad, basado en el organigrama institucional
- La gestión del Contralor Departamental de Caldas con cada uno de los planes de la entidad
- Dar a conocer la ubicación e instalaciones de la entidad, como a los servidores públicos de cada proceso interno de la Contraloría General de Caldas.
- Medios de comunicación que tiene la ciudadanía para comunicarse con nuestra entidad

Otras Obligaciones Específicas.

1. El material audiovisual debe ser entregado a la entidad, previo visto bueno del supervisor del contrato a más tardar el 8 de noviembre de 2021.
2. Las tomas fotográficas y audiovisuales que se realizan para el video institucional deberán grabarse en las instalaciones de la Contraloría General de Caldas en la ciudad de Manizales.

2.4. Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
2) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente.
3) El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de Diciembre de 2004.
4) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato.
6) El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 2%; PROUNIVERSIDAD el 1%; PROSANTA SOFIA el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, para un porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en el los artículo 174 de la Ordenanza No.816 del 22 de diciembre de 2017 *"Por la Cual se Expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Asamblea del Departamento de Caldas.
7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

2.5. Obligaciones de la Contraloría General de Caldas

1) Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
2) Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
3) Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. Plazo:

El plazo de ejecución será hasta el ocho (08) de noviembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución es el Municipio de Manizales Caldas

3. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor del contrato asciende a ***UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS*** **($1.500.000)**, incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
86	14.10.2021	2.1.02.02.98.01 Otras adquisiciones de servicios	$1.500.000

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

4. FORMA DE PAGO:

El valor de la presente contratación se efectuará mediante un único pago, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 2%; PROUNIVERSIDAD el 1%; PROSANTA SOFIA el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%. Dicho porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en el los artículo 174 de la Ordenanza No.816 del 22 de diciembre de 2017 *"Por la Cual se Expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Asamblea del Departamento de Caldas.

5. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

La Contraloría General de Caldas rechazará las propuestas o declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten sin las especificaciones técnicas y jurídicas requeridas en la presente convocatoria.
2. Cuando el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Contraloría General de Caldas de conformidad con la Constitución y la Ley.

3. Cuando no presente su oferta a través del SECOP II.
4. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
5. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la Contraloría para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
6. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social.
7. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
8. Presentar ofertas parciales.
9. Falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Contraloría General de Caldas para el procedimiento de contratación.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que tengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la verificación de requisitos, o cuando la entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
12. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en una u otra persona jurídica diferentes que también estén participando en el presente proceso de selección.
13. En caso de consorcios o uniones temporales, cuando en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
14. Cuando la Entidad determine, previo al debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o continuidad de la oferta en proceso.
15. Cuando el proponente no aclare o subsane dentro del término establecido por la entidad los documentos que le hayan sido requeridos.
16. Las demás expresamente establecidas en la Ley.

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación

6. CRONOGRAMA:

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación, el cual podrá sufrir modificaciones en el transcurso del proceso, modificaciones que serán informadas por medio de adendas a través del módulo previsto para ello en el SECOP II.

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORRA
Publicación de la invitación	15/10/2021	17:00
Publicación de estudios previos	15/10/2021	17:00
Presentación de Ofertas	20/10/2021	17:00
Apertura de sobres	20/10/2021	17:10
Informe de presentación de ofertas	20/10/2021	17:15

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/10/2021	11:30
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/10/2021	14:00
Aceptación de ofertas	22/10/2021	17:00

7. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas a través del módulo de presentación de ofertas, dispuesto en la plataforma del SECOP II.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

Factor de selección: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica:

Para personas jurídicas: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
- Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

Para personas naturales

Se tendrá en cuenta:

- Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que la persona demuestre tener por lo menos seis (6) meses de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
- Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
- Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

Documentos de prueba del cumplimento de requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o certificado de establecimiento de comercio (persona natural), con una fecha de expedición no superior a treinta 30 días en relación con la fecha fijada para la presentación de la propuesta, donde conste que la constitución de la persona jurídica es superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
- Copia del registro único tributario actualizado.
- Copia de cedula del representan legal.
- Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Acreditación de experiencia mínima requerida en el apartado correspondiente.
- Certificación de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Acreditación de la situación militar cuando aplique

Experiencia Mínima.
El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o esté relacionado con la prestación de servicios de producción y edición de videos, además que el valor ejecutado entre ambos contratos sea igual o superior al valor estimado del presente contrato.

9. GARANTÍAS

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez

por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

10. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II en la fecha prevista en el cronograma, con su publicación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

13. CLÁUSULA PENAL

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

14. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

16. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad**,** y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

18. SUPERVISION

La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **Manuela Castaño Salazar** Profesional universitario, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Manizales, 15 de octubre de 2021.

Diego Tapasco

DIEGO ALEJANDRO TAPASCO LÓPEZ
Contralor General de Caldas (E).

Si todos vigilamos todos ganamos
☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 -☎ 018000968908– Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co - ✉ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Anexo No. 1
Carta de prestación de propuesta

Manizales_____ de 2021

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía

Me permito presentar la propuesta relacionada con el aviso de convocatoria número **MIC-CGC-20-2021** del proceso de selección de mínima cuantía. Consistente *en "Contratar los servicios de producción y edición de un video institucional para la Contraloría General de Caldas".*

Declaró así mismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad y mis intereses.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos, y demás documentos emitidos para este proceso, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
5. Que conozco las características y condiciones del objeto contractual.
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente: Ciudad.....Departamento.....Dirección……TEL.....…. . Fax..... Correo Electrónico.....
7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Contraloría General de Caldas a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.
9. Declaro bajo gravedad de juramento que me encuentro al día por concepto de aportes a seguridad social.
10. Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el contrato previa autorización escrita de la Contraloría General de Caldas, o de no ser posible daremos por terminado el contrato.

 Nombre o razón social del Proponente: …….
 Dirección……
 Teléfono……..
 Nombre del representante legal……
 Firma del Representante Legal……
 Cedula de ciudadanía …….

ANEXO 02
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: *"Contratar los servicios de producción y edición de un video institucional para la Contraloría General de Caldas"*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Alcance: contratar los servicios de realización, pre-producción, producción, pos-producción, edición y toda la logística necesaria para la realización de un video institucional, el cual deberá atender las siguientes especificaciones técnicas: **Requerimientos técnicos:** • Duración del vídeo: 3 a 4 minutos • Guion del vídeo (sujeto a correcciones y aprobación) • Graficación • Música libre de copyright • Banco de imágenes o imágenes de apoyo • Preproducción, producción y postproducción del vídeo • Cámara de vídeo y fotográfica • Drone • Micrófonos de solapa inalámbricos • Ficha técnica del vídeo • Voz en off • Correcciones del vídeo en general por parte del contratista **Contenido del video:** • Reseña histórica, misión y visión. • Resaltar la cultura de valores y principios sustentados en la entidad (Ética, integridad y conocimiento) • Deber ser de la Contraloría General de Caldas y las funciones de cada proceso de la entidad, basado en el organigrama institucional • La gestión del Contralor Departamental de Caldas con cada uno de los planes de la entidad • Dar a conocer la ubicación e instalaciones de la entidad, como a los servidores públicos de cada proceso interno de la Contraloría General de Caldas. • Medios de comunicación que tiene la ciudadanía para comunicarse con nuestra entidad **Otras Obligaciones Específicas.** **3.** El material audiovisual debe ser entregado a la entidad, previo visto bueno del supervisor del contrato a más tardar el 8 de noviembre de 2021. **4.** Las tomas fotográficas y audiovisuales que se realizan para el video institucional deberán grabarse en las instalaciones de la Contraloría General de Caldas en la ciudad de Manizales.	
Subtotal	
Impuestos	
VALOR TOTAL	

Firma del Proponente
Identificación: